

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Púlio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1
2
3
4
5
6
7



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AVP.
SISTEMAS S.A.-----
CUANTIA: US\$ 5.000,00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de
10 Enero del año dos mil nueve, ante mí, abogado
11 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente
12 Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del
13 Cantón Guayaquil, según la acción de personal
14 número mil trescientos sesenta y cuatro OPD,
15 comparece: el señor **ALDO EMILIO VERNI**
16 **PERALTA**, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a
18 nombre y representación de la compañía **AVP.**
19 **SISTEMAS S.A.**, en su calidad de Gerente
20 General, tal como lo acredita con el nombramiento
21 que adjunta como documento habilitante. El
22 compareciente, es mayor de edad, con plena
23 capacidad para obligarse y contratar, a quien de
24 conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
25 resultados de esta Escritura Pública, a cuyo
26 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad,
27 para que la autorice me presentan la minuta del
28 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase
2 incorporar uno de **Aumento de capital y reforma**
3 **parcial del estatuto social** de la compañía **AVP.**
4 **SISTEMAS S.A.**, que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración
7 de este instrumento, el señor ALDO EMILIO VERNI
8 PERALTA, en su calidad de Gerente General y
9 Representante Legal de la compañía **AVP.**
10 **SISTEMAS S.A.**, en conformidad con el
11 nombramiento que en copia certificada se anexa a
12 este instrumento, debidamente autorizado por la
13 Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía, celebrada el día
15 dieciséis de Enero del año dos mil nueve, cuya
16 copia se anexará como documento habilitante a la
17 respectiva escritura pública.- **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.**- **a)** La compañía AVP. SISTEMAS
19 S.A. se constituyó mediante escritura pública
20 celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero
21 del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
22 Casquete, el diecinueve de Agosto de mil
23 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro
24 Mercantil del referido cantón, el trece de Septiembre
25 de mil novecientos noventa y nueve, con un capital
26 social de cinco millones de sures, dividido en cinco
27 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sures
28 cada una; **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro,
2 ante el Notario Público Titular Trigésimo Noveno de
3 Cantón Guayaquil, Doctor Eugenio Santiago
4 Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de
6 Noviembre del año dos mil cinco, se realizó la
7 conversión del capital suscrito de sures a dólares
8 de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento de
9 capital suscrito y autorizado y reforma de los
10 Estatutos sociales de la Compañía AVP. SISTEMAS
11 S.A.; c) La Junta General Universal Extraordinaria
12 de Accionistas de la Compañía AVP. SISTEMAS S.A.,
13 reunida el dieciséis de Enero del año dos mil nueve,
14 resolvió por unanimidad aumentar el capital
15 suscrito de la Compañía en la cantidad de Cinco mil
16 dólares de los Estados Unidos de América, de
17 manera que éste pase a Seis mil seiscientos dólares
18 de los Estados Unidos de América. Decidió que el
19 aumento se efectúe mediante la utilización de la
20 cuenta patrimonial: aportes para futura
21 capitalización en la cantidad de Cinco mil dólares
22 de los Estados Unidos de América; la Junta
23 también decidió fijar el capital autorizado en Trece
24 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
25 América; y, reformar parcialmente el estatuto social
26 que rige la Compañía, en los términos establecidos
27 en la referida acta de junta.- **TERCERA:** Con los
28 antecedentes expuestos, el Señor ALDO EMILIO



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 VERNI PERALTA, en calidad de Gerente General y
2 Representante Legal de la compañía AVP.
3 SISTEMAS S.A., en cumplimiento con lo resuelto
4 por la Junta General Universal y Extraordinaria del
5 dieciséis de Enero del año dos mil nueve, declara:
6 **UNO)** Que se aprueba el aumento del capital
7 suscrito de la compañía en la cantidad de Cinco mil
8 dólares de los Estados Unidos de América, con lo
9 cual el nuevo capital suscrito y pagado de la
10 compañía será de Seis mil seiscientos dólares de los
11 Estados Unidos de América, dividido en ciento
12 sesenta y cinco mil acciones ordinarias y
13 nominativas de Cuatro centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una; por su parte
15 la Junta decidió aumentar el capital autorizado de
16 la compañía en Trece mil doscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América. Este aumento se
18 efectúa mediante la capitalización de la cuenta
19 patrimonial: aportes para futura capitalización, en
20 los términos que constan en el Acta de la Junta
21 General Universal y Extraordinaria del dieciséis de
22 Enero del año dos mil nueve; **DOS)** Que se aprueba
23 la emisión, suscripción y forma de pago de las
24 nuevas Ciento veinticinco mil acciones producto del
25 aumento de capital, mediante la capitalización de la
26 cantidad de Cinco mil dólares de los Estados
27 Unidos de América, la misma que fue ingresada a la
28 compañía con fecha cinco de Noviembre del dos mil



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 siete y que se encuentra debidamente contabilizada en el Balance General en la cuenta de Patrimonio para futura capitalización, según los términos que constan en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria del diecisésis de Enero del año dos mil nueve; **TRES)** Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por la Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno hasta la ciento sesenta y cinco mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General". **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Yo, ALDO EMILIO VERNI PERALTA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AVP. SISTEMAS S.A., declaro bajo la gravedad del juramento, plenamente consciente de las penas de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: **A)** Que se encuentra correcta y legalmente integrado el aumento de capital de la compañía AVP. SISTEMAS



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 S.A., aprobado en los términos de la Junta General
2 Universal y Extraordinaria del dieciséis de Enero del
3 año dos mil nueve; **B)** Que los dineros aportados por
4 los accionistas de la compañía, mediante la utilización
5 de la cuenta patrimonial: aportes para futura
6 capitalización, para el Aumento de Capital del que
7 trata el presente instrumento, NO HA GENERADO
8 INTERES ALGUNO. **C)** Que la compañía AVP.
9 SISTEMAS S.A. y su representante legal NO tienen
10 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social y que no han celebrado contrato
12 alguno con el Estado Ecuatoriano; y, por ende que no
13 son contratistas fallidos. Agregue usted, señor Notario,
14 las formalidades de estilo para la perfecta validez de
15 este instrumento.- Firma ilegible.- Abogado Jorge
16 Estrada Campuzano, registro número dos mil
17 novecientos ochenta y nueve. Colegio de Abogados del
18 Guayas. Hasta aquí la minuta, quedan agregados
19 los documentos habilitantes que a continuación
20 detallo: Copia del Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la compañía AVP.
22 SISTEMAS S.A. celebrada el dieciséis de Enero del
23 año dos mil nueve, un ejemplar del nombramiento del
24 Gerente General y representante legal de la compañía
25 AVP. SISTEMAS S.A., copia de los documentos de
26 identificación del representante legal de AVP.
27 SISTEMAS S.A.- Leída que fue esta Escritura Pública,
28 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVP. SISTEMAS S.A.,
CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil nueve, a las 09H30, en las oficinas de la compañía, situadas en las calles Avenida del Periodista 412 y Avenida Olimpo, Planta Baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **AVP. SISTEMAS S.A.**; Con la concurrencia de los accionistas: Srta. **MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA**, propietaria de **MIL SEISCIENTAS (1.600)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 1.600 votos; y, Sr. **ALDO EMILIO VERNI PERALTA**, propietario de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS (38.400)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 38.400 votos.- Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUARENTA MIL ACCIONES (40.000)** acciones ordinarias y nominativas del valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a 40.000 votos.- Resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO, EL MONTO DEL MISMO, SU**

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Canto Guayaquil



SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

- **DOS.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la sesión en su calidad de Presidente, la señorita **MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA** actuando como secretario el señor **ALDO EMILIO VERNI PERALTA**. El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los accionistas, los puntos del orden del día, toma la palabra, la Presidente de la Junta quien manifiesta que por secretaria se pase al leer los siguientes puntos del orden del dia los mismo que dicen:

- **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**

Para el efecto toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta, que para un mejor desenvolvimiento de la compañía, dentro de sus actividades comerciales y de acorde a su objeto social es menester efectuar el correspondiente aumento del Capital Social o Suscrito de la compañía a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como disponer su suscripción y pago; y, aumentar el Capital Autorizado a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Solicitando a la junta un pronunciamiento al respecto y con la resolución adoptada, La junta general luego de deliberar y analizar la exposición de la presidente y tomando en consideración lo dispuesto deciden y resuelven por unanimidad de votos de elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de \$ 5.000,00 dólares, mediante la emisión de 125.000 nuevas acciones



ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de los Estados Unidos de América cada acción, por que los accionistas deciden suscribir la totalidad de las 125.000 acciones de un valor de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Aumento de Capital acordado y capitalizar la cantidad de \$ 5.000,00, la misma que fue ingresada a la compañía con fecha cinco de Noviembre del dos mil siete y que se encuentra debidamente contabilizada en el Balance General en la cuenta de Patrimonio aportes para futura capitalización, moción que es aceptada por la Junta General. Posteriormente la Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Los accionistas manifiestan que de manera libre y voluntaria no renuncian en forma expresa al derecho preferente que tienen para suscribir acciones en el presente aumento de capital, por lo que deciden hacer en forma proporcional el siguiente aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los accionistas de la siguiente manera:

- Srta. MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe y paga 5.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante débito a su cuenta de aportes para futura capitalización, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; declarando expresamente que el dinero aportado a la compañía NO HA GENERADO INTERES ALGUNO; y,
- Sr. ALDO EMILIO VERNI PERALTA, de estado civil casado, de


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe y paga 120.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante débito a su cuenta de aportes para futura capitalización, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; declarando expresamente que el dinero aportado a la compañía NO HA GENERADO INTERES ALGUNO.

La Junta General de accionistas, además decide y resuelve aumentar el capital Autorizado en la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Además que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

▪ **DOS: CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Manifiesta la Presidente que como consecuencia de las resoluciones adoptadas y una vez que están aprobados los puntos del orden del día, esto trae como consecuencia la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto, los mismos que dirán en el futuro:

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por la Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 000001 hasta la 165.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General.

La Junta General también de manera unánime, decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su



calidad de representante legal de la misma, otorga correspondiente escritura pública de Aumento de capital, reforma parcial del estatuto social de la compañía SISTEMAS S.A., y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento. En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, el secretario pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las trece horas en que levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Maria Antonieta Aguirre
MARIA ANTONIETA AGUIRRE AGUILERA
Presidenta - Accionista

Aldo Emilio VERNI PERALTA
ALDO EMILIO VERNI PERALTA
Gerente General - Secretario - Accionista

Ab. Julio Olvera Espinoza
**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil**

Guayaquil, 17 de septiembre, 2.004

Señor:

ALDO EMILIO VERNI PERALTA
Ciudad.



Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **AVP. SISTEMAS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

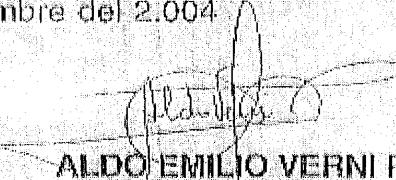
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primer del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 19 de agosto de 1.999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 1.999

Atentamente,


MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VIELAO
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **AVP. SISTEMAS S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 17 de septiembre del 2.004


ALDO EMILIO VERNI PERALTA
Gerente General

ALDO EMILIO VERNI PERALTA
No. De cédula: 0907264519
Nacionalidad: Ecuatoriana


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

I.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AVP. SISTEMAS S.A.**, a favor de **ALDO EMILIO VERNI PERALTA**, de fojas **115.659 a 115.661**, Registro Mercantil número **17.755**, Repertorio número **27.951**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

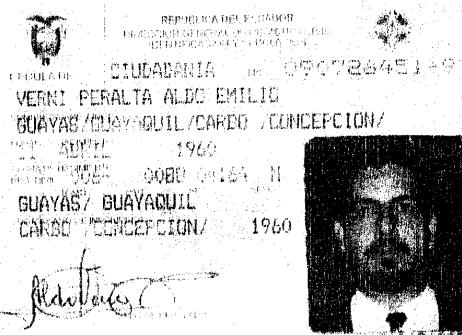


S/
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

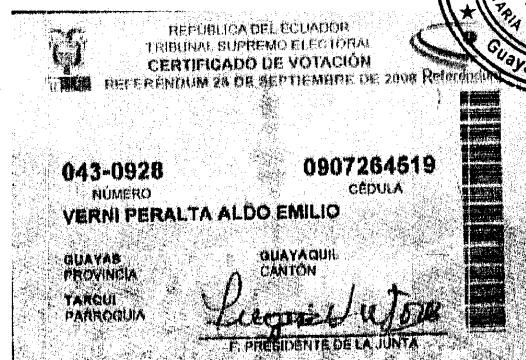
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

ORDEN: 120275
LEGAL: LEONARDO STAGG
ALMANESE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: /

\$: 896



ECUATORIANA***** A1113A1122
CASADO MARJORIE PATRICIA AGUIRRE A
SECUNDARIA COMERCIANTE
EMILIO VERNI
AURA PERALTA
QUITO
31/07/2003
REN Pch 0734534



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes,
2 firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo
3 lo cual DOY FE.-
4

5 **Por la compañía AVP. SISTEMAS S.A.**
6 **RUC: No.- 0992116625001**

7
8
9
10 **Sr. ALDO EMILIO VERNI PERALTA**
11
12 **C.C. No.- 090726451-9**

13
14
15
16
17
18
19
20 **ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA**
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

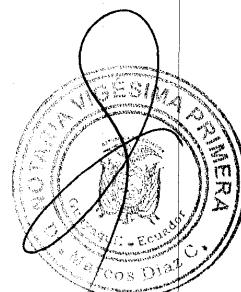


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0004902, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Agosto del 2009, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVP. SISTEMAS S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de Agosto de 1999.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

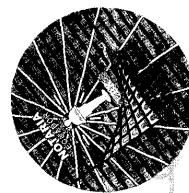


NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AVP. SISTEMAS S.A.**,

Abogado celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigésima Julio Publio Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintidós de Enero del año Olvera Espinoza dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-Notario Encargado cero nueve. cero cero cero cuatro mil novecientos dos, Expedida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Agosto del dos mil nueve. - *Guayaquil*, veinticinco de Agosto del año dos mil nueve.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 38.235
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004902, dictada el 20 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía AVP. SISTEMAS S.A., de fojas 83.353 a 83.371, Registro Mercantil número 16.123. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 38235



REVISADO POR:

m



DG
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA